ACTA DE EVALUACIÓN N° 38/2022

000277

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2022 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE LA DGIC" - ID N° 417.461

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 204/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2022 "AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE LA DGIC" - ID N° 417.461.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Hernán Cecilio Saldívar,*** *representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.*
- ***Laura Silvero,*** *representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.*
- ***Fausto Valdez,*** *representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera – SSEAF.*
- ***Michael Meaurio,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa:* ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20/10/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- *STARK TECNOLOGÍA S.A.* (mnunez@stark.com.py).

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ofertas tardías: No aplica.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y es detallado a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
STARK TECNOLOGÍA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 791.650.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros. Monto Total Asegurado: 40.000.000 Vigencia de la Póliza: De 10/10/2022 a 10/03/2023.

Constancia de observaciones realizadas al acto: *No Aplica.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de la oferta que se ha presentado y, se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación de los Documentos *STARK TECNOLOGÍA S.A.* *Constancia del SIPE N° 1717801*
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**Cumple** Folios 1 al 3
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**Cumple** Folios 4 al 13
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple SIPE** Folio 14
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**Cumple SIPE** Folio 14

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.,*** **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Abog. Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

000278

Condición de Participación

La empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.,* ha presentado su oferta para esta licitación como persona jurídica, el mismo presenta SIPE.

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos	*STARK TECNOLOGÍA S.A.* *Cumple/No Cumple*
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datosdel SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificacion en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente *STARK TECNOLOGÍA S.A.,* ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros, del directorio y otros, según su declaratoria de miembros de la empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.,* no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI, DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del mencionado artículo de la Ley N° 2051/03, y modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Tabla comparativa de precios
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***, observando que no se ha suscitado error aritmético por la misma, ubicándose como única oferta.

Margen de Preferencia
Seguidamente se procede a verificar la documentación para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido, por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***, no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y, sin embargo, al constituirse como única oferta, la posición en el cuadro comparativo de ofertas, no varía.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la oferta de la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***, en este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

requerimientos de calificación.

000279

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario en los ítems 1 y 2 propuesto en la oferta de la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.,*** se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera los precios razonables y aceptables, adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.

A los efectos de continuar con las verificaciones, se realiza los siguientes requerimientos:
Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación; se remiten los siguientes:

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 633/2022, se solicita a la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.,*** entre otras, los siguientes:

1. **En cuanto a la Experiencia Requerida:**
   La empresa deberá **Presentar**:
   a. Demostrar volumen de negocio en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución y/o Implementación de Solución de la Marca IBM con **facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% en sumatoria**, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.
   b. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución de la Marca IBM. MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.
   c. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de Solución de la Marca IBM. MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.
   d. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución de la Marca IBM. MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.
2. **En cuanto a la Capacidad Técnica:**
   La empresa deberá **Presentar**:
   a. Documentación que acredite la capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal, deberá estar avalada con CERTIFICACIONES INTERNACIONALES o CURSOS emitidos por el Fabricante. Dada la envergadura del proyecto, se requiere que, entre los técnicos asignados al proyecto, los mismos posean las siguientes certificaciones: Curso o Certificaciones en Plataforma AIX o IBM System Power, donde un técnico puede tener una o varias de las

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

certificaciones. Y Presentar listado indicando número de cédula, nombre/apellido del personal asignado. (mínimo dos 2 personal certificados).
b. El Fabricante acreditará (nota, certificado, o carta del fabricante) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca IBM en el País, y que avale la garantía exigida.
c. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.
d. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
e. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.
f. DECLARACIÓN JURADA donde la empresa oferente en caso de ser contratada será responsable del desempeño, responsabilidad y experiencia para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución.
g. DECLARACIÓN JURADA de los datos garantizados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debidamente completadas y suscritas por el Oferente. (Indicando las características del Bien que oferta).

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, en fecha 24/10/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 150303/2022, y dentro del plazo otorgado, ha dado observancia a la presentación de lo solicitado, formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité de Evaluación en fecha 25/10/2022, procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, pasándose a detallar lo siguiente:

- En cuanto al punto b: sobre este punto se ha limitado a presentar un link que expone la fecha de inicio de la garantía, no así una fecha de finalización de la misma, se demandó consultar nuevamente el alcance de vigencia de la garantía (36 meses) exigido, en base a los lineamientos establecidos en el PByC.

En este contexto, se observa la necesidad de realizar una nueva consulta de las dudas suscitadas:

Mediante la ya citada Nota MH/DA/CUOC N° 645/2022, se solicita a la empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, lo siguiente:

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Corbalo de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

000080

Con relación a su Nota de respuesta de fecha 24/10/2022, donde hace mención que, *"Los productos IBM comercializados cuentan con la garantía según el siguiente detalle: https://www.ibm.com/support/pages/node/631363*. Al respecto, se trae a colación lo escrito en el Punto 2) de la Capacidad Técnica: "El Fabricante acreditará (nota, certificado, o carta del fabricante) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca IBM en el País y, que avale la **garantía exigida**. Si bien, en dicho link expone una fecha de inicio de la garantía, no así una fecha de finalización de la misma, razón por la cual se solicita la documentación que respalde los meses de garantía exigido en el PBC (36 meses).

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***, en fecha 28/10/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 151950/2022, y dentro del plazo otorgado, ha dado observancia a la presentación de lo solicitado, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Evaluación de las Condiciones de Participación
A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	***STARK TECNOLOGÍA S.A.*** *Cumple/No Cumple/ Folio*
1. Formulario de Oferta	**Cumple** Folios 1 al 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple** Folios 4 al 13
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**Cumple** Folio 15
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**No Presenta** Se procedió a verificar en el Portal Oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio MIC, y se constata que la empresa oferente no gestionó certificado alguno.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**Cumple** Folio 16
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**Cumple SIPE** Folio 14
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple SIPE** Folio 14
8. Documentos legales.	
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple SIPE** Folio 14
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple SIPE** Folio 14
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple SIPE** Folio 14

Capacidad Financiera

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,84	2,30	4,67	**3,27**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,34	0,41	0,29	**0,35**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,16	0,12	0,088	**0,02**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los ultimos 3 años es igual o mayor que 1			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Requisitos para evaluar:

a) Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: Cumple.
b) Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.: No Aplica.
c) Formulario de Declaración para contribuyentes de Renta Personal, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: Cumple.

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la empresa oferente *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose lo siguiente:

Experiencia: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI

Abog. María Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

000281

1. Demostrar volumen de negocio en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución y/o Implementación de Solución de la Marca IBM con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en sumatoria, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
2. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución de la Marca IBM. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de Solución de la Marca IBM. MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	**Cumple** Exp SIME N° 150303/2022
4. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución de la Marca IBM. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	**Cumple** Exp SIME N° 150303/2022

Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal, deberá estar avalada con CERTIFICACIONES INTERNACIONALES o CURSOS emitidos por el Fabricante. Dada la envergadura del proyecto, se requiere que, entre los técnicos asignados al proyecto, los mismos posean las siguientes certificaciones: Curso o Certificaciones en Plataforma AIX o IBM System Power, donde un técnico puede tener una o varias de las certificaciones. Y Presentar listado indicando número de cédula, nombre/apellido del personal asignado. (mínimo dos 2 personal certificados).	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
2. El Fabricante acreditará (nota, certificado, o carta del fabricante) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca IBM en el País, y que avale la garantía exigida.	**Cumple** Folios 19 y 20 Exp. SIME N° 150303/2022 y Exp. SIME N° 151950/2022
3. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
4. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
5. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	**Cumple** Exp. SIME N° 150303/2022
6. DECLARACIÓN JURADA donde la empresa oferente en caso de ser contratada será responsable del desempeño, responsabilidad y experiencia para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución.	**Cumple** Exp SIME N° 150303/2022
7. Datos garantizados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debidamente completadas y suscripta por el Oferente.	**Cumple** Exp SIME N° 150303/2022

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, CUMPLE con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y legales.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:
Igualmente, el Comité de Evaluación ha analizado las especificaciones técnicas de los Bienes a ser proveídos por la empresa oferente ***STARK TECNOLOGÍA S.A.*** En este contexto, la Dirección General de Informática y Comunicaciones DGIC, de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, y realizando las revisiones correspondientes de la oferta mencionada con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluye que la oferta de la empresa ***STARK TECNOLOGÍA S.A.***, en los términos de su informe **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo resultado se expone, según (SIME N° 151969/2022). Adjunto a la presente acta.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación
En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa STARK TECNOLOGÍA S.A., por un monto total de G. 791.650.000 (guaraníes setecientos noventa y un millones seiscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 574/2022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Del mismo modo se aclara que de la minuciosidad del cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 03 de noviembre del 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

000282

Laura Silvero
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones ***DGIC-SSEAF***

Fausto Valdez
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones ***DGIC-SSEAF***

Hernán Saldívar
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones ***DGIC-SSEAF***

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa-DA

Michael Maurio
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera ***SSEAF***

HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Version 01

ID Nro. 417 461

Nombre del Llamado: AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE LA DGIC

Oferente: STARK TECNOLOGÍA S A

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 11.780 158 288	Gs 11 854.493.522	Gs 9.404 374.296	2,84	2,30	4,67	3,27
	Pasivo corriente	Gs 4 145.749 608	Gs 5 152 166.615	Gs 2 015 847 920				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 4 145 749 608	Gs 5 152 166 615	Gs 2.984 322 996	0,34	0,41	0,29	0,35
	Activo total	Gs 12.343 922 894	Gs 12 429 081 983	Gs 10 168 781 029				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 1 196 461 864	Gs 751 504.594	Gs 634 764 185	0,16	0,12	0,088	0,02
	Patrimonio Neto	Gs 7 711.872 738	Gs 6 515 410.874	Gs 7 184 458 033				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD.	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite N/A

Abog. Karina Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

002831

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https //www sfp.gov.py

Constancia Nro. 3684918

3684918

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000286

https //www.paraguay.gov py

CERTIFICO, que MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1049058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP

[redacted] el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Depto. de Infraestructura de TI

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Luis Gustavo Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Código de Verificación: **3c250a8b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684918&codigo_seguridad=3c250a8b

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. [illegible]

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov py

Constancia Nro.
3684918
3684918

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art 176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Cecilia Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Código de Verificación. **3c250a8b**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/verificar?constancia_nro=3684918&codigo_seguridad=3c250a8b

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Abog. [illegible] Romero de Medina
Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www sfp gov.py

Constancia Nro. 3684931

3684931

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000287

https //www.paraguay gov.py

CERTIFICO, que OSVALDO FABIAN GONZALEZ BARRETO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1758521, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[redacted] el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutivo solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11.44 AM

GOBIERNO NACIONAL

MICHAEL BEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **97c255d4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684931&codigo_seguridad=97c255d4

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - GOTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DG

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3684931
3684931

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan *a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública*, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos.

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:44 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **97c255d4**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684931&codigo_seguridad=97c255d4

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DGIC

Abog. [illegible]
Dirección Administrativa

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www sfp.gov.py

Constancia Nro.
3684945
3684945

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000288

https //www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUCAS FERNANDO BAEZ RAMIREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3786218, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:46 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8d667f7a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684945&codigo_seguridad=8d667f7a

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Sistemas

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - CGTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - DGIC

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp gov.py

Constancia Nro.
3684945
3684945

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el *Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000* "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo *Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia*, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:46 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8d667f7a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684945&codigo_seguridad=8d667f7a

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilia Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Perla Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Fausto Valles
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https.//www.sfp gov.py

Constancia Nro.
3684950
3684950

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000289

https //www paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRIAN CARDOZO CAREAGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2621535, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11.47 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **338358d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684950&codigo_seguridad=338358d8

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Abog. [illegible]

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Bac[illegible]

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3684950
3684950

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015

La responsabilidad por el uso, manipulacion y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos.

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 20, 2022 11:47 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación. **338358d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3684950&codigo_seguridad=338358d8

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Ruslo Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

1(UNO)

[redacted]

TETA VIRU MOHENDAPY
MINISTERIO DE HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones

Asunción, 28 de octubre de 2022

Señores
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio de Hacienda

Presente

Con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2022 AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE LA DGIC ID Nº 417.461** y la designación como integrantes del Comité de Evaluación por parte de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), para la valoración de las ofertas presentadas en el marco de la licitación más arriba señalada.

De la oferta presentada por la empresa STARK TECNOLOGIA S.A., de acuerdo a los métodos, criterios de evaluación descriptos en las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones, se procedió a evaluar.

Se destaca que, hemos centrado el análisis de las documentaciones técnicas las cuales corresponden al Departamento de Infraestructura de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF).

A continuación, se pasa a reseñar los trabajos efectuados

1) Se han verificado los documentos, objeto de análisis, los cuales consistieron en:
   a. Pliego de Bases y Condiciones
   b. Carpeta de oferta presentada por la empresa STARK TECNOLOGIA S.A

La evaluación fue realizada de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61 del Decreto N.º 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 5.174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N.º 21.909/03, que reglamenta la Ley N.º 2.051/03 De Contrataciones Públicas", resultando lo siguiente:

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

[redacted]

TETA VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones

La oferta presentada por STARK TECNOLOGIA S.A, se detallan a continuación:

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal, deberá estar avalada con CERTIFICACIONES INTERNACIONALES o CURSOS emitidos por el Fabricante. Dada la envergadura del proyecto, se requiere que, entre los técnicos asignados al proyecto, los mismos posean las siguientes certificaciones. Curso o Certificaciones en Plataforma AIX o IBM System Power, donde un técnico puede tener una o varias de las certificaciones. Y Presentar listado indicando número de cédula, nombre/apellido del personal asignado (Mínimo dos 2 personal certificados)	CUMPLE
2. El Fabricante acreditará (nota, certificado, o carta del fabricante) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca IBM en el País, y que avale la garantía exigida.	CUMPLE
3. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones tecnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio	CUMPLE
4. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE
5. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE
6. DECLARACIÓN JURADA donde la empresa oferente en caso de ser contratada será responsable del desempeño, responsabilidad y experiencia para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución.	CUMPLE
7. Datos garantizados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debidamente completadas y suscripta por el Oferente	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Demostrar volumen de negocio en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución y/o Implementación de Solución de la Marca IBM con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en sumatoria, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.	CUMPLE
2. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión	CUMPLE

Lic. Fausto Valdez
Administrador de Sistemas Operativos
Administrador de Backup

Ing. Cecilia Saldivar
Jefe
Dpto de Infraestructura de TI DGIC

Lic. Laura Silvero
Administrador de Sistema Operativo Junior
DGIC - COTIC - Dpto. de Infraestructura de TI

TETA VIRU MOHENDAPY
Ministerio de Hacienda

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Informática y Comunicaciones

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
de Solución de la Marca IBM MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	
3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de Solución de la Marca IBM. MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	CUMPLE
4. 4. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGUEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de. Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Solución de la Marca IBM. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	CUMPLE

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE	TARJETAS DE MEMORIA PARA SERVIDORES IBM				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	MEMORIA EM94 - 128 GB DDR4 Memory 128 GB DIMM	UNIDAD	UNIDAD	8	CUMPLE
2	MEMORIA EM7B 64GB DDR4 Memory 325ª 78P4199	UNIDAD	UNIDAD	8	CUMPLE

Luego de las verificaciones realizadas a la oferta referida, se observa que el oferente **STARK TECNOLOGIA S.A** cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.

Finalmente, la oferta presentada por la empresa **STARK TECNOLOGIA S.A** se ajusta a los requerimientos solicitados en el PBC, en el marco **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2022 AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE LA DGIC ID Nº 417.461".**

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente

Laura Silvero
Departamento de Infraestructura TI- DGIC

Fausto Valdez
Departamento de Infraestructura TI- DGIC

CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Firmado digitalmente por CECILIO HERNAN SALDIVAR CHAPARRO
Fecha 2022.10.28 13:39:46 -03'00'

Cecilio Saldívar
Departamento de Infraestructura TI- DGIC

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

HORAS: 14.00

Gabriel Rodriguez

MINISTERIO DE HACIENDA

S.I.M.E. Nº: 151.969 - 1.2022

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

RECIBIDO
Dpto Procesos

Ing. Krystel Viera
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

CUOC	
DPTO. DE PROCESOS	
ÁREA DE CONTRATOS Y O. S/C/	
ÁREA DE P.B.C.	
ÁREA DE EVALUACIÓN	
OBS:	

C.P. Romina
Jefa Interina
Dpto. de Procesos - CUOC